

119

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES:
MODIFICA CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO MÓVIL
DE RADIOCOMUNICACIONES ESPECIALIZADO A LA
EMPRESA CENTENNIAL CAYMAN CORP. CHILE S.A. /

DECRETO EXENTO N° **862**

SANTIAGO, **01 OCT. 2010**

Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:
VISTOS:



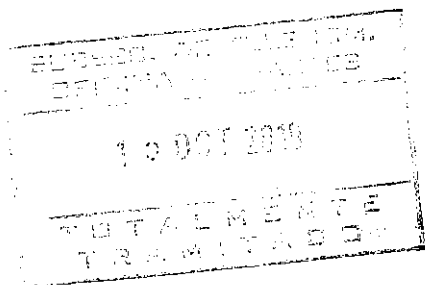
- a) El Decreto Ley N°1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
- b) La Ley N°18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la ley.
- c) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- d) La Resolución Exenta N° 95 de 2001, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que aprueba la Norma para el Servicio Móvil de Radiocomunicaciones Especializado.
- e) La Resolución Exenta N° 817 de 2000, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que fija procedimiento y plazo para establecer y aceptar interconexiones entre redes de servicio público telefónico y redes de servicio público del mismo tipo, modificada por la Resolución Exenta N° 1.633 de 14.12.2006.
- f) El Decreto Supremo N° 642 de 1998 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgó la concesión, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- a) Lo solicitado por la interesada mediante Ingreso Subtel N°26.750, de 26.05.2010.
- b) Que la solicitud modifica elementos de la concesión no contemplados en el inciso quinto del artículo 14°, de la Ley, por lo que en la especie no son aplicables las normas de los artículos 15° y 16° de la misma, es decir, no requiere de publicación del extracto de la solicitud.

DECRETO:

MODIFÍCASE la concesión de Servicio Público Móvil de Radiocomunicaciones Especializado, otorgada a la empresa **CENTENNIAL CAYMAN CORP. CHILE S.A.**, R.U.T. N°78.921.690-8, con domicilio en Manquehue Sur N° 520, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes.



1. Autorízase a la concesionaria para eliminar diez (10) radioenlaces, según se indica a continuación:


Estación A	Estación B	Autorizado por
Torre San Borja	San Cristóbal	D.S. 114-2004
Ciudad Empresarial Huechuraba	San Cristóbal	D.S. 114-2004
Municipalidad de La Granja	Rotonda Grecia	D.S. 114-2004
Ciudad Empresarial Huechuraba	Carrascal	D.S. 114-2004
Rotonda Pudahuel	Carrascal	D.S. 114-2004
Rotonda Pudahuel	Pedro Aguirre Cerda	D.S. 114-2004
Municipalidad de La Granja	Pedro Aguirre Cerda	D.S. 114-2004
Independencia	El Cortijo	D.S. 114-2004
Rotonda Pudahuel	Aeropuerto Pudahuel	D.S. 114-2004
Municipalidad de La Granja	Sotero del Río	D.S. 114-2004

2. Apruébase la solicitud presentada por la concesionaria, la documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

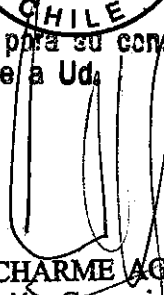
3. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE A LA INTERESADA Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA


Pedro MORANDÉ LAVÍN
Ministro de Transportes y Telecomunicaciones
CHILE

Lo que transcribo para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.


EDUARDO CHARME AGUIRRE
Jefe División Concesiones